



BASES

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL
PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL A
NIVEL NACIONAL"**

COMITE DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO Y PROYECTOS DEL ESTADO

Lima, enero de 2007



INDICE

1	ASPECTOS GENERALES	5
1.1	OBJETO Y REGIMEN DEL CONCURSO PÚBLICO	5
1.2	BASE LEGAL y DOCUMENTOS DEL CONCURSO	6
1.3	OBJETIVO DEL CONCURSO	7
1.4	FACULTADES DEL COMITE	7
1.5	INTERPRETACIÓN E IDIOMA	8
1.6	DEFINICIONES	9
1.7	FINANCIAMIENTO Y MONTO MÁXIMO	14
1.8	AREAS DEL PROYECTO	15
1.9	LIMITE PARA LA ADJUDICACIÓN	16
1.10	SELECCIÓN DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS	16
1.11	VARIACIÓN Y REEMPLAZO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS	16
1.12	REEMPLAZO DE SERVICIOS	16
1.13	MODIFICACIÓN DE LA LOCALIDADES BENEFICIARIA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	17
1.14	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	17
2	POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	19
2.1	POSTORES Y DERECHO DE PARTICIPACION	19
2.2	DESIGNACION DE AGENTES AUTORIZADOS Y FACULTADES OTORGADAS	20
2.3	NOTIFICACIONES	20
2.4	SUSTITUCION	21
2.5	REPRESENTANTE LEGAL	21
3	ETAPAS DEL CONCURSO	21
3.1	CONSULTAS Y SUGERENCIAS	22
3.2	ACCESO A LA INFORMACIÓN – SALA DE DATOS	22
3.3	PRESENTACIÓN DE SOBRES 1, 2 Y 3	23
3.4	PRECALIFICACIÓN	25
3.5	CONTENIDO DEL SOBRE N° 01	29
3.6	CONTENIDO DEL SOBRE N° 02	30
3.7	CONTENIDO DEL SOBRE N° 03	30
3.8	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 02 Y N° 03	30
3.9	ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 02 Y N° 03	31



3.10	DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	31
3.11	APERTURA DEL SOBRE N° 03 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	31
3.12	ACTO PREVIO A LA FECHA DE CIERRE	32
3.13	FECHA DE CIERRE	33
3.14	VIGENCIA DEL CONTRATO	33
4	GARANTÍAS	33
4.1	ASPECTOS GENERALES	34
4.2	GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL POSTOR	35
5	RECURSO DE IMPUGNACIÓN	35
5.1	ACTOS IMPUGNABLES	36
5.2	GARANTIA DE IMPUGNACIÓN	36
6	CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS	37
7	INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA	38
	ANEXOS	39
	ANEXO N° 1 Acuerdo de Confidencialidad	42
	ANEXO N° 2 Especificaciones Técnicas	43
	ANEXO N° 3: Designación De Agente Autorizado	45
	ANEXO N° 4: Carta Fianza de Adelanto	47
	ANEXO N° 5: Carta Fianza por el Fiel Cumplimiento del Contrato	50
	ANEXO N° 6: Bancos De Primera Categoría	52
	ANEXO N° 7: Cronograma del CONCURSO	54
	ANEXO N° 8: Guía de Usuario de la Sala de Datos	61
	ANEXO N° 9: cambio de Localidad y/o Servicio: Reubicación de Cabinas y Establecimientos.	62
	ANEXO N° 10: PROYECTO DE CONTRATO de FINANCIAMIENTO	63
	ANEXO N° 11: FORMULARIOS	64
	Formulario N° 1: Carta de presentación y datos de Identificación de EL POSTOR	66
	Formulario N° 2: Declaración Jurada: no impedimento de contratar con el Estado y otros	66
	Formulario N° 3: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del	68



PROYECTO DEL POSTOR	69
Formulario N° 4: Resumen de la O & M	70
Formulario N° 5: Experiencia de EL POSTOR en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	71
Formulario N° 6: Experiencia de EL POSTOR en la instalación o mantenimiento de redes o sistemas de telecomunicaciones	72
Formulario N° 7: Equipamiento operativo previo al CONCURSO que EL ADJUDICATARIO utilizará en EL PROYECTO ADJUDICADO	73
Formulario N° 8: PROPUESTA ECONÓMICA	74
Formulario N° 9: Estados financieros proyectados, costos referenciales y costos de operación y mantenimiento	77
Formulario N° 10: Carta fianza bancaria de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	78
Formulario N° 11: Carta de presentación de los requisitos legales, financieros y técnicos de precalificación	80
Formulario N° 12: Carta Fianza Bancaria de Impugnación	81
Formulario N° 13: Resumen de Construcción de Capacidades	82
Formulario N° 14-A y 14-B: Declaración Jurada: Porcentaje de Participación en el POSTOR	84
Formulario N° 15-A y 15-B: Declaración Jurada: Empresa debidamente constituida	86
Formulario N° 16: Declaración Jurada: No participación en otro POSTOR	87
Formulario N° 17: Declaración Jurada: Asesores del POSTOR	



BASES

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto y régimen del CONCURSO

- 1.1.1. El presente documento ("BASES"), regula el Concurso Público ("CONCURSO") que ejecutará el COMITE de PROINVERSIÓN en Saneamiento, Activos, Proyectos y Empresas del Estado ("el COMITE") para seleccionar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecutarán los seis (06) PROYECTOS pertenecientes al programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional" ("PROGRAMA").
- 1.1.2. El CONCURSO y los contratos que éste origine se rigen exclusivamente por las presentes BASES, y por el Derecho Peruano ("LAS LEYES APLICABLES"). Se entenderá que la mera presentación por los POSTORES de la información prevista en estas BASES y/o la que solicite el COMITE, implica que el POSTOR: (i) conoce y se somete incondicionalmente a las BASES, a las reglas adicionales o complementarias que dicte el COMITE y a las LEYES APLICABLES; (ii) renuncia a impugnar en cualquier instancia, fuero o forma, otras decisiones del COMITE distintas a aquellas consideradas impugnables por estas BASES; y, (iii) renuncia a cualquier reclamación diplomática y fueros o jurisdicciones extranjeras o internacionales.
- 1.1.3. Los POSTORES deberán tomar su decisión de presentarse al CONCURSO y competir por la Buena Pro en base a sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y análisis.
- 1.1.4. Los POSTORES deberán considerar que las presentes BASES, el Proyecto del Contrato de Financiamiento y otros documentos, que PROINVERSIÓN coloque en la Sala de Datos del proceso de licitación, forman parte de los documentos del CONCURSO. Por ello, deberán ser revisados en su integridad, con la finalidad de obtener una idea cabal del contenido del presente CONCURSO.
- 1.1.5. El Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, MTC, PROINVERSIÓN, su directorio, el COMITE, y los Asesores, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro del CONCURSO. En consecuencia, ningún POSTOR que participe en el presente CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este acápite.
- 1.1.6. La limitación enunciada en el numeral precedente alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, MTC, el COMITE, y los



Asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas. La limitación de responsabilidad enunciada en el presente numeral, abarca también a toda la información general que alcance el COMITE, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, y la que se menciona en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios, ANEXOS y Apéndices.

1.2 Base Legal y documentos del CONCURSO.

Para efectos del presente CONCURSO resultan de aplicación las siguientes normas:

- 1.2.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado (Decreto Legislativo N° 674);
- 1.2.2. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TC;
- 1.2.3. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2004-MTC y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 040-2004-MTC);
- 1.2.4. Ley que establece la concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones – Ley N° 28737
- 1.2.5. Decreto Supremo N° 020-98-MTC, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones;
- 1.2.6. Reglamento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias.
- 1.2.7. Lineamientos de Acceso Universal aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 017-98-CD/OSIPTTEL.
- 1.2.8. Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones – Ley N° 28295;
- 1.2.9. Reglamento de la Ley N° 28295 que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;
- 1.2.10. Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.2.11. Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – Ley N° 27332 y sus modificatorias (Ley N° 27631 y Ley N° 28337);
- 1.2.12. Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL – Ley N° 27336;
- 1.2.13. Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 27293)
- 1.2.14. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2002-EF.
- 1.2.15. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2002-EF-68.01
- 1.2.16. Delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Ministerial N° 372-2004-EF/15.
- 1.2.17. Resolución Ministerial N° 305-2005-MTC/03 y Resolución Ministerial 716-2006-MTC/03 en las que se aprueba el "Programa de Implementación del Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural"



- 1.2.18. Informe Técnico N° 144-2006-EF/68.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se declara viable el Programa de Implementación del Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural a Nivel Nacional.
- 1.2.19. Resolución Suprema N° 083-2006-EF, publicada con fecha 05 de octubre de 2006, en la cual se ratificó el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSION mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".
- 1.2.20. Resolución Suprema N° 095-2006-EF, a través de la cual se ratifican acuerdos de PROINVERSION referentes a la modalidad en que se promoverá la inversión privada y el Plan de Promoción del Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".

Entiéndase que las normas citadas, son utilizadas con sus correspondientes modificatorias.

1.3-Objetivo del Concurso:

El objetivo del presente CONCURSO es la selección de dos o más operadores, a fin que realicen la instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, explotación, así como la sensibilización, difusión y capacitación, para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en cada PROYECTO que corresponde al PROGRAMA.

A través del PROGRAMA se ofrecerán servicios públicos de telecomunicaciones tales como la telefonía pública, telefonía residencial y acceso a Internet; aplicaciones, desarrollo de contenidos y de capacidades para los ciudadanos, de las 3,010 LOCALIDADES BENEFICIARIAS ubicadas en nuestro país, durante la vigencia de los CONTRATOS DE CONCESIÓN de los ADJUDICATARIOS.

1.4 Facultades del COMITE.

- 1.4.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de esta Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

En tal sentido, el COMITE puede modificar, precisar y/o aclarar las BASES, así como prorrogar los plazos señalados en el Cronograma del CONCURSO (ANEXO 07), suspender e incluso cancelar el CONCURSO, cualquiera que fuera la fase en que éste se encuentre, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada a los POSTORES a través de circulares.

- 1.4.1 El COMITE se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información que presenten los POSTORES durante las diferentes etapas del CONCURSO. La presentación de información falsa podrá ocasionar que el COMITE elimine al POSTOR del CONCURSO en cualquiera de sus etapas.

- 1.4.2 La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la precalificación por parte de un POSTOR no



obliga al COMITÉ a declararlo como POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al COMITE a aceptarla.

1.4.3 La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las BASES;
- Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú, por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a éste CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, salvo por lo expresamente previsto en las presentes Bases.

1.5 Interpretación e idioma.

1.5.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus ANEXOS, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú.

1.5.2 Toda la información que se requiera en estas BASES o la que solicite posteriormente el COMITE, será presentada en idioma Español o acompañada de traducción simple al Español. En caso se advierta alguna discrepancia, prevalecerá el texto en Español. La presente disposición podrá ser dispensada para el caso de manuales técnicos de los equipos de acuerdo a cada tecnología, quedando a discreción del COMITÉ solicitar su traducción.

1.5.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus ANEXOS, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los ANEXOS se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y "Circulares" a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

1.5.4 En caso de surgir alguna discrepancia entre los documentos del presente CONCURSO, el orden de prioridad de los mismos será el siguiente:

- a) CIRCULARES
- b) BASES
- c) CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



c) PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR PRECALIFICADO

1.6 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto. En estas BASES, los siguientes términos y sus usos en número plural, tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.6.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Es el acuerdo que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como ANEXO N° 1.
- 1.6.2 ACTA DE CONFORMIDAD: Es el acta suscrita entre el ADJUDICATARIO y MTC, mediante el cual el ADJUDICATARIO acepta los resultados consignados en el informe de supervisión y se compromete a subsanar observaciones menores pendientes. El Acta de Conformidad es elaborada por el MTC.
- 1.6.3 ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO: Es la declaración que efectuará el COMITE determinando cuál de los POSTORES CALIFICADOS ha presentado la MEJOR OFERTA en los términos y condiciones establecidas en las presentes BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO.
- 1.6.4 AGENTES AUTORIZADOS: Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR, de acuerdo al formato del ANEXO 03.
- 1.6.5 ADJUDICATARIO: Es el POSTOR CALIFICADO declarado ganador del CONCURSO por el COMITÉ, para alguno de los PROYECTOS que forman parte del PROGRAMA. El uso de plural ADJUDICATARIOS significa únicamente un número mayor de dos (02).
- 1.6.6 AREA DEL PROYECTO: Es cada una de las seis (06) áreas geográficas configuradas por el PROGRAMA correspondientes a la Región Centro Sur, Región Sur, Región Centro, Región Centro Norte, Región Norte y Región Nor Oriente.
- 1.6.7 BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA: Es aquel banco nacional o extranjero incluido en la relación del ANEXO N° 6 de las BASES, calificado por el Banco Central de Reserva del Perú como BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA. Dicha relación quedará modificada de acuerdo con las normas que expida el mencionado Banco Central de Reserva del Perú
- 1.6.8 BASES: Es el presente documento, incluidos sus Formularios, ANEXOS, Apéndices y Circulares que emita EL COMITÉ, el mismo que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.6.9 CIRCULARES: Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITE, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas BASES, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello



conforme a estas BASES. Las Circulares formarán parte integrante de estas BASES.

- 1.6.10 **COMITÉ:** es el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, encargado de la conducción del CONCURSO.
- 1.6.11 **COMPONENTE NACIONAL:** Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el artículo N°2 de la Ley N° 28242.
- 1.6.12 **COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (CNI):** Es el compromiso que adquiere el ADJUDICATARIO para adquirir bienes y ejecutar obras producidos en el país, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242. Asciende al porcentaje indicado por el POSTOR en el Formulario N° 9 siendo penalizado su incumplimiento.
- 1.6.13 **CONCURSO:** Es el presente Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN, para seleccionar a los ADJUDICATARIOS que ejecutarán los PROYECTOS que conforman el PROGRAMA.
- 1.6.14 **CONSORCIO:** es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente Concurso. Si algún CONSORCIO resultara ganador de la buena pro, deberá constituirse en persona jurídica.
- 1.6.15 **CONTRATO DE CONCESIÓN:** Es el contrato suscrito entre el Operador y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones. Para efectos del presente Concurso, se entenderá dentro de concepto de Contrato de Concesión, los registros, autorizaciones, licencias emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6.16 **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el contrato a suscribirse entre el MTC y cada ADJUDICATARIO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución del PROYECTO correspondiente.
- 1.6.17 **CONTROL EFECTIVO:** se entiende que una PERSONA ostenta el control efectivo de una Persona Jurídica, cuando:
a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares.
b. Cuando de manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones del directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad
c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- 1.6.18 **DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente CONCURSO.



- 1.6.19 **DECLARACIÓN JURADA:** Manifestación escrita, presentada por el POSTOR en la que se declara o asume un compromiso que se presume cierto y vinculante para todos los efectos del presente CONCURSO.
- 1.6.20 **DÍAS:** Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. La aplicación de esta definición está restringida a las BASES sin considerar los ANEXOS ni los Apéndices que forman parte de estas. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.
- 1.6.21 **DÓLAR O DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en el CONCURSO, salvo disposición distinta.
- 1.6.22 **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es recoger, procesar y proveer información relativa a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que estará en línea para favorecer el desarrollo local, tal como se señala en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (ANEXO N° 02).
- 1.6.23 **EMPRENDEDOR:** Es la persona natural o jurídica, que en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS asumirá los derechos y obligaciones previstos en cada uno de los CONTRATO ADJUDICATARIO-EMPRENDEDOR; para ofertar uno o todos los servicios indicados en el PROGRAMA.
- 1.6.24 **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de la misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA
- 1.6.25 **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.6.26 **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.6.27 **EMPRESAS VINCULADAS:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ – EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA – EMPRESA AFILIADA, de acuerdo con lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución SBS N° 445-2000, publicada el 6 de julio de 2000.
- 1.6.28 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Corresponde al Apéndice 2 Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 02 Términos de Referencia y



Especificaciones Técnicas de estas BASES y contiene los requerimientos mínimos y características principales del tipo de servicios que se requiere sean brindados por cada ADJUDICATARIO. Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS tienen como finalidad establecer los parámetros y condiciones mínimas que permitan que los servicios se brinden de manera adecuada y se deberán adaptar al dinamismo de la tecnología en el sector telecomunicaciones.

- 1.6.29 FECHA DE CIERRE: Es el día de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.6.30 FECHA EFECTIVA: Es la fecha de inicio de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que es al día siguiente de su suscripción.
- 1.6.31 FINANCIAMIENTO MÁXIMO: Es el monto máximo total de recursos que el MTC destinará para financiar la ejecución de cada PROYECTO. Incluye todos los impuestos de ley, así como todo el financiamiento necesario para que el ADJUDICATARIO cumpla los objetivos del CONCURSO, y pueda brindar los servicios de telefonía pública, telefonía residencial y acceso a Internet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Este monto también incluye el financiamiento de las metas establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo que EL ADJUDICATARIO debe tomar en cuenta el FINANCIAMIENTO MÁXIMO al formular sus propuestas, el cual será evaluado y calificado en el Sobre N° 3. Toda Propuesta Económica superior al Financiamiento Máximo será declarada inválida y por tanto el Postor correspondiente quedará descalificado.
- 1.6.32 FINANCIAMIENTO PROPUESTO: Es el financiamiento solicitado por cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS en su PROPUESTA ECONÓMICA por cada PROYECTO correspondiente a su oferta, e incluye todos los impuestos de ley. El FINANCIAMIENTO PROPUESTO será expresado en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 1.6.33 FITEL: Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.
- 1.6.34 LEYES APLICABLES: Son las normas que se indican en el Numeral 1.2 de estas Bases y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico, resulte aplicable.
- 1.6.35 LOCALIDAD (ES) BENEFICIARIA (AS): Son aquellas elegidas por el ADJUDICATARIO, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes BASES, para implementar infraestructura de servicios públicos de telecomunicaciones, la operación y mantenimiento de dicha infraestructura destinada a la prestación del servicio, así como elaboración de contenidos y desarrollo de programas de capacitación. El ADJUDICATARIO seleccionará el número previsto en cada región de la lista establecida en el ANEXO A del Apéndice 02 (Especificaciones Técnicas) del ANEXO N° 02 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas).
- 1.6.36 LÓCALIDAD REPETIDORA: Cuando en una LOCALIDAD BENEFICIARIA además de los servicios comprometidos se brinda también el SERVICIO DE REPETICIÓN. En la medida en que en una LOCALIDAD REPETIDORA se debe brindar por lo menos un servicio, las LOCALIDADES REPETIDORAS se contabilizan dentro del conjunto de localidades obligatorias a ser brindadas en cada PROYECTO.



- 1.6.37 **MEJOR OFERTA:** Será aquella que obtenga el mayor puntaje final según el procedimiento indicado y criterios de evaluación contenidos en las BASES.
- 1.6.38 **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6.39 **NUEVO SOL O S/.** : Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.
- 1.6.40 **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, quien se encargará de supervisar la prestación de los servicios públicos de telefonía.
- 1.6.41 **PERSONA:** Es cualquier persona natural o jurídica debidamente constituida, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.6.42 **POSTOR:** Es la **PERSONA** o **CONSORCIO** que ha pagado el derecho de participación en el presente **CONCURSO** y se presenta al mismo. Para ser **POSTOR** no es necesario contar con **CONTRATO DE CONCESIÓN**, sin embargo la suscripción del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** está supeditada a su obtención.
- 1.6.43 **POSTOR PRECALIFICADO:** Es el **POSTOR** cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en estas BASES, siendo así aceptado y declarado expresamente por el **COMITE** y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.6.44 **POSTOR CALIFICADO:** Es el **POSTOR PRECALIFICADO** cuya **PROPUESTA TÉCNICA**, contenida en el Sobre N° 2, ha superado el mínimo puntaje previsto en estas BASES.
- 1.6.45 **PROINVERSION:** es la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.
- 1.6.46 **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es el valor en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, correspondiente al **FINANCIAMIENTO PROPUESTO**. Incluye el presupuesto detallado de las inversiones en activos, los costos, los ingresos y la evaluación económica financiera que sustenta ese valor. La **PROPUESTA ECONOMICA** se incluye en el sobre N° 3.
- 1.6.47 **PROPUESTA TÉCNICA:** Es la ingeniería del **PROYECTO** y la **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS** y **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES** según lo señalado en las BASES. La **PROPUESTA TECNICA** estará contenida en el Sobre N° 2.
- 1.6.48 **PROGRAMA:** Es el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", diseñado por **OSIPTEL** de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Administración y Funcionamiento de **FITEL** (aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 048-2000-CD/OSIPTEL), aprobado por Resolución Ministerial 305-2005-MTC/03 y Resolución Ministerial 716-2006-MTC/03 y declarado viable mediante el



Informe Técnico N° 144-2006-EF/68.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- 1.6.49 PROYECTO: Es cada uno de los seis (06) proyectos individuales que forman parte del PROGRAMA y que se encuentra determinado por cada AREA DEL PROYECTO.
- 1.6.50 PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es el proyecto del Contrato de Financiamiento no definitivo que será entregado a los POSTORES a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSION, OSIPTEL, sus funcionarios, servidores, al COMITÉ y/o al CONCEDENTE.
- 1.6.51 PROYECTO ADJUDICADO: Es el PROYECTO correspondiente al POSTOR declarado ganador del concurso, que será ejecutado en el AREA DEL PROYECTO que haya sido adjudicada. Incluye, la información correspondiente al Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3.
- 1.6.52 REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el POSTOR para los efectos de este CONCURSO.
- 1.6.53 SALA DE DATOS: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.6.54 SISTEMA: Es toda la infraestructura de telecomunicaciones y todos los elementos que permitan la provisión de los servicios a ser instalados por el ADJUDICATARIO en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.6.55 SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.6.56 UIT: Es la Unidad Impositiva Tributaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

1.7 Financiamiento y Monto Máximo

1.7.1 El FINANCIAMIENTO MÁXIMO para cada PROYECTO proviene de los recursos de FITEL. El financiamiento será no reembolsable y se materializará mediante los desembolsos efectuados según el cronograma que forma parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que el ADJUDICATARIO cumpla con los requerimientos establecidos en el ANEXO N° 02 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas).

1.7.2 El financiamiento no reembolsable, será entregado de acuerdo al cronograma de desembolsos, y comprende todos los conceptos, gastos y tributos que permitan la ejecución de cada PROYECTO por parte de cada ADJUDICATARIO. En consecuencia, el FITEL no realizará ningún subsidio o desembolso adicional en relación a determinado ítem, servicio, tributo u otros análogos no



considerados específicamente por EL ADJUDICATARIO al elaborar su proyecto de inversión, ni cubrirá déficit alguno ocasionado en la operación y el mantenimiento. Los activos adquiridos por los ADJUDICATARIOS con el subsidio, son de su propiedad y seleccionados en el marco de su elección tecnológica.

1.7.3 Los desembolsos se realizarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1.7.4 El monto correspondiente al FINANCIAMIENTO MÁXIMO, será oportunamente comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.

1.7.5 Con los activos adquiridos con el financiamiento otorgado por EL FITEL, el ADJUDICATARIO tiene la libertad de ampliar la oferta y/o la capacidad de los servicios de telefonía pública, telefonía residencial, acceso a Internet u otros servicios adicionales que crea conveniente, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o en las localidades rurales o de preferente interés social de su área de concesión. En estos casos, las inversiones serán por su cuenta y riesgo, pero con las tarifas y demás condiciones indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 2). En ningún caso se afectarán las prestaciones, la calidad y/o continuidad de los servicios previstos en las BASES, así como en el marco legal aplicable.

1.7.6 Siempre que garanticen la calidad y continuidad de los servicios previstos en estas BASES, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la normatividad establecida por OSIPTEL y el MTC, según corresponda, los ADJUDICATARIOS, luego de suscrita el ACTA DE ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES, tienen la libertad de introducir cambios tecnológicos para dar los servicios previstos en el PROYECTO u otros nuevos. La adquisición de los nuevos equipos maquinarias, software, hardware, actualización de licencias, etc., para materializar estas iniciativas son por cuenta y riesgo de los ADJUDICATARIOS.

1.7.7 Los ADJUDICATARIOS son responsables de la renovación, actualización, reposición, cambio, overhaul, etc. que resulten necesarios para asegurar la continuidad y calidad de los servicios.

1.8 ÁREAS DEL PROYECTO:

El PROGRAMA será adjudicado en PROYECTOS, los cuales están distribuidos en las siguientes seis (06) ÁREAS DEL PROYECTO, divididas bajo el siguiente esquema:

PROYECTOS	DEPARTAMENTOS COMPRENDIDOS *
Centro Sur	Cusco, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho e Ica
Sur	Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna
Centro	Lima, Junín, Pasco, Huánuco y Ucayali.
Centro Norte	La Libertad, Ancash, San Martín, Amazonas y Loreto
Norte	Tumbes, Piura y Lambayeque
Nor Oriente	Cajamarca

*Cabe señalar que las localidades comprendidas en cada PROYECTO, pertenecen en su mayoría a los departamentos señalados en el cuadro precedente, sin embargo existen algunas localidades que por razones de acceso se han colocado en PROYECTOS adyacentes.



Los POSTORES incluirán en sus PROPUESTAS, las localidades y los servicios mínimos que deberán ser ofertados en cada PROYECTO. Las localidades serán escogidas del listado del ANEXO A del Apéndice 02 (Especificaciones Técnicas) del ANEXO N° 02 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas) correspondientes a cada PROYECTO.

1.9 Límite para la adjudicación de PROYECTOS:

El límite máximo para la adjudicación de PROYECTOS no excederá de tres (03), a un mismo POSTOR o a su EMPRESA MATRIZ, EMPRESAS SUBSIDIARIAS o EMPRESAS VINCULADAS.

1.10 Selección de Localidades Beneficiarias:

1.10.1 El ADJUDICATARIO será responsable por la selección definitiva de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, sin omitir las consideradas imprescindibles; para lo cual, en base al listado de localidades contenida en su Propuesta Técnica, deberá realizar las actividades que considere necesarias para confirmar o reemplazar las localidades y/o servicios que brindará de manera que asegure la ejecución exitosa del PROYECTO.

1.11 Variación y Reemplazo de LOCALIDADES BENEFICIARIAS:

1.11.1 En caso el ADJUDICATARIO detecte la oferta suficiente del conjunto de servicios previstos por el PROYECTO en alguna de las LOCALIDADES seleccionadas procederá al cambio de localidad, donde prestará el mismo paquete de servicios. Sin embargo, si la localidad fuera una LOCALIDAD REPETIDORA y no es posible encontrar otra localidad que la sustituya, deberá instalar la infraestructura mínima para asegurar la prestación de los servicios en las LOCALIDADES TERMINALES que dependan de ella.

1.11.2 Si un estudio de campo indicara que la ubicación de alguna localidad seleccionada no tuviera las facilidades técnicas para la prestación de los servicios, el ADJUDICATARIO deberá reemplazarla por otra para la prestación del mismo paquete de servicios. Esta misma figura se dará si la localidad no tuviera el mínimo de condiciones económicas, si por accidentes geográficos hubiera cambiado de localización, entre otras razones debidamente fundamentadas.

1.11.3 En los casos señalados en los numerales 1.16.1 y 1.16.2, éstos cambios serán informados a OSIPTEL por parte del ADJUDICATARIO, en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la detección de la localidad con servicio o sin facilidades técnicas. OSIPTEL podrá oponerse a las nuevas localidades elegidas, dentro del plazo de siete (07) días hábiles, cumplido este plazo el ADJUDICATARIO dará por aceptada la nueva localidad.

1.12 Reemplazo de Servicios:

1.12.1 Siendo el ADJUDICATARIO, responsable por la elección de las localidades, si encuentra en la localidad seleccionada algún servicio o servicios previsto en el PROYECTO, que se esté brindado por la iniciativa de un operador privado, deberá trasladar el servicio o servicios a otra LOCALIDAD, sin requerir un desembolso adicional.

1.12.2 En caso la LOCALIDAD BENEFICIARIA a ser variada, fuese una LOCALIDAD REPETIDORA, el ADJUDICATARIO instalará obligatoriamente la



infraestructura necesaria para garantizar la prestación de los servicios a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS terminales que dependan de ella. En este caso, el ADJUDICATARIO tiene la libertad de ofrecer alguno o más servicios en la localidad original, pero sin recibir por ello subvención alguna.

1.12.3 Estos cambios serán informados a OSIPTEL por parte del ADJUDICATARIO, en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la detección de la localidad con servicio o sin facilidades técnicas. OSIPTEL podrá oponerse a las nuevas localidades elegidas, dentro del plazo de siete (07) días hábiles, cumplido este plazo el ADJUDICATARIO dará por aceptada la nueva localidad.

1.13 Modificación de la LOCALIDAD BENEFICIARIA en la etapa de operación y mantenimiento:

1.13.1 EL ADJUDICATARIO no podrá trasladar, de manera unilateral el servicio instalado en una LOCALIDAD BENEFICIARIA comprometida en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a otra, comprometida o no en tal contrato.

1.13.2 Siempre que se verifiquen las causales previstas en el ANEXO N° 09 de las BASES "CAMBIO DE LOCALIDAD Y/O SERVICIO-REUBICACIÓN DE CABINAS Y ESTABLECIMIENTOS", y siguiendo los procedimientos que en dicho anexo se establecen, OSIPTEL y el ADJUDICATARIO podrán modificar de mutuo acuerdo las localidades y/o la prestación de uno o más servicios originalmente pactados.

1.14 Participación en CONSORCIO

1.14 Un CONSORCIO puede ser POSTOR del CONCURSO y eventualmente ADJUDICATARIO del mismo. A efectos del CONCURSO, se considera "CONSORCIO" a cualquier forma de contrato asociativo celebrado por escrito entre dos o más personas naturales o jurídicas, con el propósito de participar y competir en el CONCURSO y eventualmente, suscribir y ejecutar el contrato correspondiente.

1.4.2 Los integrantes de un CONSORCIO serán responsables solidarios frente a PROINVERSIÓN, MTC y toda entidad pública que intervenga en el CONCURSO o en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por todas las obligaciones que a los POSTORES correspondan conforme a estas BASES y al Contrato respectivo, sin perjuicio que en su relación interna los integrantes se distribuyan obligaciones y/o responsabilidades. Salvo por ello, y por la necesidad de designar como AGENTES AUTORIZADOS y REPRESENTANTES LEGALES a las mismas personas naturales, los integrantes de un CONSORCIO son libres de definir las reglas que regirán su contrato asociativo.

1.4.3 Se entenderá que la sola presentación de la información prevista en estas BASES o la que solicite el COMITE, hecha por más de una persona a la vez, implica que todas ellas se presentan en CONSORCIO y que aceptan asumir de manera solidaria todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del CONCURSO y, eventualmente, del Contrato correspondiente.

1.4.4. Los integrantes de un CONSORCIO, deberán presentar un compromiso de asociación con carácter de Declaración Jurada suscrito por el representante legal de cada uno de los miembros del CONSORCIO o asociación. Dicho



acuerdo podrá estar contenido en documento privado, deberá precisar la empresa que lidera el grupo e incluirá la responsabilidad solidaria de todos los miembros del mismo (Formulario N° 3).

Entiéndase por empresa que lidera el grupo, a la empresa dentro del CONSORCIO que, de acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de asociación, toma las decisiones de las acciones a realizar por este, o tiene mayoritario número de votos en la toma de decisiones del CONSORCIO.

- 1.4.5 Ningún POSTOR PRECALIFICADO que haya presentado una oferta económica en el presente proceso de selección, ya sea como POSTOR o integrante de un CONSORCIO, podrá participar directa ni indirectamente en la persona jurídica de EL ADJUDICATARIO. Esta restricción incluye a las EMPRESAS VINCULADAS a dicho POSTOR PRECALIFICADO y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión en la persona jurídica constituida.
- 1.4.6 A efectos de la documentación y requisitos que debe contener cada uno de los Sobres a presentar durante el CONCURSO, cada documento solicitado deberá ser elaborado o presentado, y suscrito, por el integrante del CONSORCIO al que corresponda el documento, a menos que se trate de un documento o requisito que por su naturaleza debe ser elaborado o presentado, y suscrito, por todos los integrantes.
- 1.4.7 En caso de obtener la Buena Pro y para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONSORCIO deberá constituirse como persona jurídica domiciliada en el Perú dentro del plazo señalado en el numeral 3.8 de estas BASES.
- 1.4.8 El objeto de la mencionada persona jurídica, será la operación de sistemas de telecomunicaciones y la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de la PROPUESTA ADJUDICADA.
- 1.4.9 Además, el ADJUDICATARIO deberá contar con los asociados como accionistas y obtener las concesiones y registros pertinentes.
- 1.4.10 En la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá hacer entrega del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica con la constancia de la inscripción en los Registros Públicos de Lima. Asimismo, la persona jurídica deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios o accionistas que integran el CONSORCIO a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.
- 1.4.11 El capital social mínimo de constitución, suscrito y pagado no podrá ser menos de US\$. 250,000 mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América).
- 1.4.12 EL CONSORCIO, como persona jurídica constituida, será la contraparte del MTC en la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.4.13 En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la persona jurídica conformada por los integrantes del CONSORCIO deberá estipularse, a satisfacción de EL COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los representantes legales de EL ADJUDICATARIO y de los representantes legales de la persona jurídica conformada, especialmente la suscripción de los CONTRATOS DE



FINANCIAMIENTO y DE CONCESIÓN y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, los indicados contratos o las leyes aplicables.

- 1.4.14 En el caso de un CONSORCIO, EL COMITÉ podrá precalificar hasta dos empresas que forman parte del mismo, siendo una de ellas, necesariamente, la empresa líder, a fin de determinar si el CONSORCIO es un POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.4.15 La empresa que lidera el CONSORCIO deberá mantener una participación mínima total de 40% de la persona jurídica constituida por no menos de tres (03) años contados desde LA FECHA DE CIERRE. Durante un plazo no menor al citado, la(s) empresa(s) que determinó (aron) que el CONSORCIO sea un POSTOR PRECALIFICADO deberá(n) asimismo tener el control de las operaciones técnicas de la Persona Jurídica constituida para efectos de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.4.16 A menos que cuente con la autorización previa de PROINVERSIÓN, ningún otro POSTOR PRECALIFICADO que haya presentado una oferta económica en el presente proceso de selección, ya sea como POSTOR o integrante de un CONSORCIO, podrá participar directa ni indirectamente en la persona jurídica de EL ADJUDICATARIO. Esta restricción incluye a las EMPRESAS VINCULADAS a dicho POSTOR PRECALIFICADO y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión en la persona jurídica constituida.

2 POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 POSTORES y derecho de Participación

- 2.1.1 La PERSONA interesada en participar en el presente concurso, deberá remitir una carta simple dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1 en la cual manifieste su interés en participar en el CONCURSO adjuntando copia del Comprobante por Derecho de Participación a nombre del POSTOR o de alguno de los integrantes, en caso de CONSORCIO.
- 2.1.2 Se aceptará la inscripción de POSTORES hasta un día hábil antes del último día programado para la presentación de los Sobre N° 1, de Precalificación. Sin embargo, los POSTORES que se inscriban con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación de consultas a las BASES y presentación de comentarios y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO, tendrán que acogerse al CONCURSO en el estado en que esté, es decir, conociendo y aceptando que no tendrá opción a formular nuevas o adicionales consultas a las BASES o comentarios y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO.
- 2.1.3 El pago por Derecho de Participación es de US\$ 1000.00 (Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido impuestos, que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares No 0011-0661-0200035105-62 del BBVA Banco Continental (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID 011517). Este monto no será reembolsable. UNA VEZ REALIZADO EL DEPOSITO SÍRVASE ENVIAR COPIA DEL MISMO CONJUNTAMENTE CON LA INFORMACIÓN PARA LA EMISIÓN DE SU COMPROBANTE DE PAGO AL FAX. (511) 442-0178, CON ATENCIÓN A TESORERÍA DE PROINVERSIÓN.



2.2 Designación de Agentes Autorizados y Facultades Otorgadas

2.2.1 Cada POSTOR, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente CONCURSO.

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el POSTOR dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el punto 2.2.3. Asimismo, dicha comunicación deberá acompañarse de copia simple del documento que acredite que la persona que suscribe la carta de designación de los Agentes Autorizados es representante del POSTOR.

2.2.2 Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el POSTOR, para:

- a) Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITE y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal;
- b) Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITE formule;
- c) Recibir las circulares, notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2 de éstas BASES.

2.2.3 La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.3 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS.

2.4 Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITE que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, facsímil o correo electrónico, señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITE.



2.5 Representante Legal.

2.5.1 El POSTOR podrá designar hasta dos Representantes Legales, para que lo representen, conjunta o individualmente; indicando sus nombres completos y documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, deberá designar Representantes Legales comunes.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que requieran las BASES o solicite el COMITÉ; incluyendo, especialmente, la facultad de firmar todos los documentos de los Sobres del CONCURSO, suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO derivado del CONCURSO, así como para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las BASES. La designación del Representante Legal sustituye al del (los) Agente (s) Autorizado (s).

2.5.2 El instrumento que acredita el apoderamiento, otorgado fuera del Perú deberá ser:

- Debidamente extendido y legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto; y
- Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

2.5.3 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.5.4 No se exigirá que, al momento de su presentación, los instrumentos que acrediten el apoderamiento se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, si deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre indicada en el Numeral 3.10 de las presentes BASES.

3. ETAPAS DEL CONCURSO

Las actividades del CONCURSO una vez convocado se dividen en cinco (5) partes principales: (i) Consultas y sugerencias, (ii) Precalificación, (iii) Evaluación de Propuestas, (iv) Adjudicación de la Buena Pro, y, (v) Fecha de Cierre.

3.1 Consultas y sugerencias

3.1.1 Esta etapa tiene por objeto permitir que los POSTORES: (i) soliciten aclaraciones respecto de las BASES, o aclaraciones y modificaciones respecto al PROYECTO DE CONTRATO, y, (ii) tengan acceso a la Sala de Datos, que contendrá la información que disponga el COMITE sobre el PROGRAMA. Para ello, bastará que el Agente Autorizado o el Representante Legal lo solicite mediante una carta simple dirigida a:

Señores:
COMITE de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
Atención: Sr. Aldo Bresanji (Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones).
Paseo de la República 3361, Esq. con Canaval y Moreyra, Edificio



Petroperú, Piso 1, San Isidro.
Teléfonos : (511) 612-1200 ANEXOS 1285, 1344, 1415
Fax : (511) 421-2838
E-mail: abresani@proinversion.gob.pe

3.1.2 Las respuestas del COMITE a las consultas y sugerencias formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los POSTORES, sin revelar el nombre de quien hizo la consulta. Las Circulares emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

Los POSTORES tendrán acceso a la información relativa al PROGRAMA, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el COMITE conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", ANEXO N° 8 de las presentes BASES.

Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al COMITE por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El COMITÉ coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

Los POSTORES tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un día hábil antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 fijada en el Cronograma.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los POSTORES deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el ANEXO N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3 Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3

3.3.1 Presentación de documentación por Agentes Autorizados y Representantes Legales

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

3.3.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español. En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión de las Credenciales, el COMITÉ podrá solicitar su traducción al idioma español.

3.3.3 Documentos Originales y Copias



Los documentos que integren los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

3.3.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3
Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Programa de Implementación del Servicio de Banda de Ancha para el Sector Rural a Nivel Nacional; (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO, según sea el caso.

Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.3.5 Costo de la Preparación y Presentación

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, u OSIPTEL, el COMITE, o los Asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

3.3.6 Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITE, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, OSIPTEL, su CONSEJO DIRECTIVO, su Gerente General, sus funcionarios, servidores, PROINVERSIÓN, su directorio, el COMITE, y los Asesores.

Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas PERSONAS, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

3.4 Precalificación

3.4.1 Objeto



La etapa de Precalificación tiene por objeto verificar que los POSTORES interesados reúnen un conjunto mínimo de condiciones técnicas, legales, financieras, ente otras. Para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, EL POSTOR deberá acreditar la satisfacción del COMITÉ el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos que se indican en el numeral 3.5 de estas BASES.

El Sobre de Precalificación- Sobre N° 1, se recibirá y abrirá, ante Notario Público, en las fechas indicadas en el Cronograma del CONCURSO para efectos de la precalificación.

A partir de la presentación del Sobre de Precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITE todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a lo dispuesto en estas BASES.

3.4.2 Presentación del Sobre de Precalificación – Sobre N° 1 y resultados de la precalificación

El POSTOR deberá solicitar al COMITE le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma del CONCURSO (ANEXO N° 7 de las BASES).

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente, del número de orden que corresponda a cada POSTOR de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de los defectos u omisiones verificados en dicho acto de presentación, para que sean subsanados.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma del CONCURSO, el COMITE analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITE podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al POSTOR ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del COMITE haya sido puesto en conocimiento de dicho POSTOR.

Si el COMITÉ comprobare que el contenido de cualquiera los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al POSTOR que los presentó, aún si se tratase de un POSTOR PRECALIFICADO o del mismo ADJUDICATARIO.

3.4.3 En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del COMITÉ, éste instará al POSTOR a subsanar o cumplir con lo observado hasta el



plazo indicado mediante circular, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

El COMITÉ comunicará al POSTOR de su precalificación o rechazo, según sea el caso, en el plazo previsto en el Cronograma.

3.4.4. Anuncio progresivo de los POSTORES PRECALIFICADOS

El COMITE pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO. Los POSTORES que no precalifiquen quedarán automáticamente excluidos del CONCURSO para todo efecto. La decisión del COMITE respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

3.5 Contenido del Sobre N° 01 - Documentos de Precalificación

El POSTOR, en el SOBRE N° 1, deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

3.5.1. Requisitos Legales:

3.5.1.1 Carta de presentación en hoja simple suscrita por el representante legal del POSTOR debidamente autorizado según lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. La carta contendrá los siguientes datos de identificación de EL POSTOR (Formulario N° 1):

- Razón social de la empresa;
- Número de RUC (o similar en el país de origen, si fuera el caso);
- Domicilio;
- Concesiones que tiene vigentes a la fecha de inicio de la etapa de precalificación con la referencia expresa a la resolución ministerial correspondiente⁽¹⁾;
- Registro del Servicio de Valor Añadido en las modalidades de Conmutación de Datos por Paquetes y Mensajería Electrónica ante el MTC⁽²⁾

En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él debe presentar la carta de presentación en hoja simple (Formulario N° 1) indicada en el presente numeral, la que debe incluir la información solicitada en los literales del a) al e).

3.5.1.2 Una declaración jurada, suscrita por el Representante Legal del POSTOR manifestando que el POSTOR, así como sus accionistas, o socios que posean más del 5% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes del Consorcio, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 5% en la participación en la respectiva sociedad: (Formulario N° 2):

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- No han incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del



Sólo si aplica
Sólo si aplica



proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos a) y b) deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

- c) No podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil;
- d) Que conoce, acepta y se somete al contenido de las presentes BASES, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección;
- e) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta al CONCURSO;
- f) Que conoce y acepta suscribir el contenido de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgársele la Buena Pro;
- g) Que ha renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, MTC y sus funcionarios y Asesores, PROINVERSIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL y sus Asesores, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN;
- h) Que conoce y acepta incluir las cláusulas generales que deben estar contenidas en EL CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN, las mismas que están en el Anexo N° 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este contrato será suscrito por el ADJUDICATARIO con cada uno de los COMITÉS DE GESTIÓN; y
- i) En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él deben presentar una declaración jurada que incluya lo señalado en los literales del a) al h).

3.5.1.3 Instrumento de Poder de su Representante legal, según lo señalado en el Numeral 2.5 de las BASES.

3.5.1.4 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, o una Empresa Vinculada al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participar en el CONCURSO. En su caso, se deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme a lo antes señalado legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el lugar.

3.5.1.5 Copia de constitución, del documento constitutivo del POSTOR, así como de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos) debidamente inscritos y sus modificaciones, de ser el caso.



En el caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el caso, del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

La duración de las personas jurídicas que se presenten como POSTORES deberá ser igual o superior a la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

3.5.1.6 Declaración jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 14-A y Formulario N° 14-B, firmada por el Representante Legal del POSTOR.

En el caso de CONSORCIO, también se requerirá dichos Formularios respecto de cada uno de sus Integrantes.

3.5.1.7 Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del POSTOR, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 15- A. En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del POSTOR y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 15- B. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.5 de las BASES.

3.5.1.8 Declaración jurada por la que manifiesta que el POSTOR, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no posean participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, conforme al Formulario N° 16, debidamente suscrito por el Representante Legal.

3.5.1.9 Declaración Jurada manifestando que los Asesores del POSTOR no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. La Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del POSTOR y redactada conforme al Formulario N° 17 de estas BASES.

3.5.1.10 En el caso que el POSTOR no tenga concesión en las zonas del PROYECTO ADJUDICADO deberá presentar la solicitud respectiva ante el CONCEDENTE.

3.5.2 Requisitos Financieros

EL POSTOR acreditará en el Sobre N° 1 cumplir con los siguientes criterios:

3.5.2.1 Ventas de por lo menos US\$ 200,000 doscientos mil y 00/100 dólares americanos) correspondientes a los ejercicios de 2005 y 2006.

Para efectos de acreditar el monto de las ventas antes señalado, se considerará la venta del postor como la suma simple de las ventas de cada uno de los integrantes en caso se tratase de un Consorcio.

3.5.2.2 Contar con al menos US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América) en patrimonio neto correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006. Para efectos de acreditar el patrimonio neto antes señalado, se considerará el patrimonio neto del postor como la suma simple de patrimonios netos de cada uno de los integrantes en caso se tratase de un Consorcio.

3.5.2.3 Contar con al menos US \$ 400,000 (cuatrocientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América) por año en activos totales de los ejercicios 2005 y 2006.

Para efectos de acreditar el monto por concepto de activos totales vigentes al 2005 y 2006, se considerará activos totales del postor como la suma simple de activos totales de cada uno de los integrantes en caso se tratase de un Consorcio.

3.5.2.4 Para acreditar lo indicado en los numerales precedentes, EL POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 los siguientes documentos:

- a) Estados Financieros de EL POSTOR o de LA EMPRESA VINCULADA a EL POSTOR cuyas cifras se estén utilizando. También debe presentarse la última memoria anual (o documentos análogos). En el caso que EL POSTOR no cuente con Estados Financieros, se podrá presentar una copia legalizada de la Declaración Jurada del ejercicio 2005 y 2006 finalizado de EL POSTOR o de LA EMPRESA VINCULADA a EL POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.
- b) Carta de presentación de los Requisitos Financieros de Precalificación, conforme al Formulario N° 11, firmada en original por el Representante Legal de EL POSTOR. En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, EL POSTOR presentará una carta suscrita por el representante legal de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de declaración jurada, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal de EL POSTOR.

3.5.3 Requisitos Técnicos

3.5.3.1 EL POSTOR también presentará en el Sobre N° 1 los documentos indicados en los siguientes numerales.

- a) En el caso de un CONSORCIO, la información la presentará al menos uno de los asociados del CONSORCIO, siempre que tenga una participación mayor de 20% en él.
- b) Que [indicar nombre de EL POSTOR] tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en [mencionar los números y los países] [debe ser como mínimo en un país].

3.5.3.2 Experiencia como operador de servicios públicos de telecomunicaciones de al menos dos años (Formulario N° 5). EL POSTOR deberá (i) tener concesiones y/o

alternativamente (ii) tener licencias u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países. En este caso, los servicios públicos de telecomunicaciones serán de tal naturaleza, que el proceso de adjudicación de los permisos o licencias sea equivalente al proceso de adjudicación de permisos, registros y/o licencias para los servicios portadores o servicios finales, y servicios de valor añadido, regulados en la normativa peruana. La equivalencia será establecida por EL COMITÉ.

3.5.3.3 Para acreditar lo indicado en el numeral precedente, EL POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 lo siguiente:

- a) Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 11, firmada en original por el Representante Legal de EL POSTOR. En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, EL POSTOR presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de declaración jurada, y en ella la persona que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el Representante Legal de EL POSTOR.
- b) Experiencia en la instalación o mantenimiento de redes o sistemas de telecomunicaciones (Formulario N° 6).

3.5.4 Presentación de Información

3.5.4.1 Para efectos del cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

3.5.5 Conversión de Cifras

3.5.5.1 Las cifras expresadas en moneda distinta al dólar de Estados Unidos de América se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en su página web (<http://www.sbs.gob.pe>).

3.5.6 Verificación de la Información ante el COMITÉ

3.5.6.1 El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en el Sobre N° 1, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de EL POSTOR respectivo derivada de la posible falta de veracidad de los datos o la información presentada. De igual manera, cada POSTOR se compromete a poner a disposición de EL COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados para tal efecto.

3.5.6.2 Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en este inciso, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el Sobre N° 1, podrá ocasionar que EL COMITÉ descalifique en cualquier etapa del CONCURSO a EL POSTOR PRECALIFICADO correspondiente.

3.6. Contenido del Sobre N° 2

Se comunicará mediante Circular



3.7 Contenido del Sobre N° 3

Se comunicará mediante Circular

3.8 Presentación de Sobres N° 2 y N° 3

3.8.1 LOS POSTORES PRECALIFICADOS, en la fecha señalada en el Cronograma del CONCURSO, en el lugar y hora que se señale mediante CIRCULAR, presentarán en el Sobre N° 2 así como el Sobre N° 3

El Sobre N° 2 contendrá la PROPUESTA TÉCNICA, documento único cualquiera sea el número de PROYECTOS en los que desee participar, por consiguiente, el COMITÉ evaluará y tendrá una sola calificación de la PROPUESTA TÉCNICA por POSTOR.

El Sobre N° 3 contendrá las PROPUESTAS ECONÓMICAS, cuanto menos por un PROYECTO en particular, teniendo en consideración la cantidad de localidades que contiene cada ÁREA DEL PROYECTO.

3.8.2 Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los requerimientos para los PROYECTOS, formarán parte de las presentes BASES y serán comunicadas mediante CIRCULAR, a fin de servir para la preparación de las PROPUESTAS TÉCNICAS.

3.8.3 Cada POSTOR al momento de presentar su PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, estará manifestando su voluntad de brindar los servicios contemplados en el CONCURSO, de acuerdo a las condiciones previstas en las presentes BASES. Asimismo, implica su obligación de cumplir dichos requerimientos, en los PROYECTOS que le sean adjudicados.

3.9 Acto de recepción de los Sobres N° 2 (PROPUESTA TÉCNICA) y N° 3 (PROPUESTA ECONOMICA).

3.9.1. Los Sobres N° 2 y N° 3, serán presentados únicamente por los POSTORES PRECALIFICADOS, en la fecha señalada en el Cronograma del CONCURSO, en el lugar y a la hora que se señale mediante CIRCULAR. En dicho acto, se contará con la presencia de un Notario Público que levantará un acta, la misma que será suscrita por los POSTORES PRECALIFICADOS.

El COMITÉ o las personas que éste hubiere designado para tal efecto, otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITE dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

3.9.2 El Presidente del COMITE, o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3. A continuación, el Notario Público procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados. Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, verificará la existencia de los documentos solicitados y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y los entregará al COMITÉ.

3.9.3 Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público, hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro, en la fecha prevista en el Cronograma. Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del COMITE y los POSTORES PRECALIFICADOS que presentaron Sobres N° 2 que así lo deseen hacer.



3.9.4 EL COMITÉ revisará los documentos presentados en el Sobre N° 2 e indicará a los POSTORES PRECALIFICADOS la existencia de defectos u omisiones subsanables o de aspectos que merezcan alguna aclaración, instándolos a completar o aclarar lo observado en el plazo otorgado, bajo apercibimiento de quedar excluidos del CONCURSO.

3.9.5 En ningún caso las precisiones, aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas significarán una modificación o variación de la PROPUESTA TÉCNICA presentada ni deberán entenderse como la concesión de una opción a los POSTORES PRECALIFICADOS para completar documentación o información omitida o modificar la ya presentada. El COMITÉ procederá a comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidas. Si los defectos u omisiones no han sido debidamente subsanados, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará automáticamente descalificado, siendo declarado ello por el COMITÉ.

El COMITÉ evaluará cada PROPUESTA TÉCNICA de los POSTORES PRECALIFICADOS, asignándole el puntaje correspondiente de acuerdo a los criterios de calificación previstos en las BASES.

3.9.6 La decisión del COMITE en relación a la aprobación y calificación de la PROPUESTA TÉCNICA es definitiva y no está sujeta a revisión ni impugnación alguna.

3.10 Del resultado de la Evaluación Técnica

3.10.1 En la fecha fijada para el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Publico, se procederá a enunciar los resultados de la evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS, así como la calificación que hayan obtenido, todo lo cual constará en el acta que se levantará para tal efecto y que firmarán los presentes.

3.10.2 Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS hayan obtenido calificación de "Satisfactorio" y "Cumple", de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el ANEXO N° 2 Apéndice 1 Punto 4 (Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas) de estas BASES, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, Apertura del Sobre N° 3.

3.11 Apertura del Sobre No. 3 y Adjudicación de la Buena Pro

Se comunicará mediante circular

3.12 Acto Previo a la FECHA de CIERRE

3.12.1 El Acto de Presentación de Documentos del ADJUDICATARIO se llevará a cabo en el día, lugar y hora que indique EL COMITÉ, en presencia de un notario público. Este acto se deberá realizar antes de la FECHA DE CIERRE, pues la documentación a ser presentada en él, es condición para llevar a cabo la FECHA DE CIERRE. En este acto, EL ADJUDICATARIO deberá presentar lo siguiente:

- El Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- El Cronograma de Implementación de la PROPUESTA DEL POSTOR;
- La Constancia Informativa de no estar inhabilitado que emite el CONSUCODE;



- d) La Carta Fianza de Adelanto estipulado en el ANEXO N° 4 de las BASES.
- e) La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato estipulado en el ANEXO N° 5 de las BASES.
- f) Copia legalizada del CONTRATO DE CONCESIÓN para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a brindar.

3.12.2 La empresa que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar, respecto de la empresa y los integrantes del CONSORCIO según sea el caso, al COMITÉ, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 4.2 de las BASES.

3.12.3 En caso que EL ADJUDICATARIO no cumpla los requisitos previstos en estas BASES para este acto, EL COMITÉ dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta. En este caso, EL COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que obtuvo el segundo mayor puntaje final; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

3.13 Fecha de Cierre.

3.13.1 La Fecha de Cierre tiene por objeto la suscripción de los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO con los ADJUDICATARIOS del PROGRAMA. La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el día, lugar y hora que indique el COMITE, en presencia de un Notario Público. En caso que el ADJUDICATARIO o los ADJUDICATARIOS no contarán con el CONTRATO DE CONCESIÓN, para la FECHA DE CIERRE, podrá solicitar al COMITÉ la prórroga del plazo de la FECHA DE CIERRE por un plazo máximo de tres (03) meses, para lo cual necesariamente deberá acreditar haber presentado al MTC el expediente correspondiente para la obtención del citado CONTRATO DE CONCESIÓN. En este caso, el ADJUDICATARIO deberá renovar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En caso el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para la Fecha de Cierre o de cualquier modo rehuya injustificadamente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el COMITE podrá dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y disponer la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta a favor de PROINVERSION.

3.13.2 Si dentro del período correspondiente, comprendido entre la Adjudicación de la Buena Pro y la FECHA DE CIERRE, MTC encontrara que alguna de las localidades escogidas por el ADJUDICATARIO de la Buena Pro no fue declarada por el MTC como localidad de preferente interés social o alguna de ellas ya cuente con el servicio que se tiene previsto instalar, cuya inversión y gestión es realizada por una persona natural o jurídica de índole privada, PROINVERSIÓN solicitará al ADJUDICATARIO de la Buena Pro el reemplazo de las localidades del listado que formara parte de su PROPUESTA TÉCNICA por otra(s) localidad(es) del universo indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin que ello implique una variación en la PROPUESTA ECONÓMICA.



3.13.3 El COMITÉ mediante CIRCULAR fijará el plazo para que el ADJUDICATARIO, cumpla con presentar los documentos solicitados, inclusive el nuevo listado de las localidades escogidas por el Adjudicatario de ser el caso, para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Si EL ADJUDICATARIO no llegara a suscribir EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro del plazo establecido en estas BASES, el COMITÉ a su sólo criterio podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que obtuvo el segundo mayor puntaje final; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o, adoptar cualquier otra decisión que juzgue conveniente.

3.13.4 EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se ajustará al PROYECTO DE CONTRATO contenida en el ANEXO N° 10 de las BASES, con las modificaciones que hubiere aprobado EL COMITÉ y, oportunamente comunicadas a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Asimismo, en la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN devolverá al ADJUDICATARIO la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

3.13.5 Así también, los ADJUDICATARIOS que suscriban el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUDODE. En caso se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme a lo dispuesto en el Numeral 4.2.

3.14 Vigencia del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA EFECTIVA, luego de ser suscrito por el representante legal de cada una de las partes contratantes. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

4. GARANTIAS

4.1 Aspectos Generales

Para efectos del CONCURSO, se entiende por "garantía" a una fianza bancaria que reúne las características siguientes:

- El banco emisor es cualquiera de los bancos enumerados en el ANEXO N° 6 de las BASES
- Solidaria, irrevocable e incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática; y,
- Deben emitirse de acuerdo a los formatos respectivos incluidos en las BASES y de acuerdo al marco legal vigente.

Las garantías deben renovarse tanto como sea necesario mientras subsistan actos, compromisos o prestaciones garantizadas pendientes de ejecución y/o mientras no concluya la impugnación administrativa, el arbitraje o cualquier otro procedimiento de solución de conflictos que se hubiese promovido conforme a las BASES. Dicha obligación de renovación está cargo del POSTOR o ADJUDICATARIO de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proceso.



4.2 Garantías a presentar por el POSTOR

EL ADJUDICATARIO deberá entregar al COMITÉ:

- a) Una carta fianza bancaria para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (en adelante la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta);
- b) Una carta fianza bancaria para garantizar el correcto uso del adelanto recibido (en adelante la Carta Fianza de Adelanto);y
- c) Una carta fianza de fiel cumplimiento del contrato (en adelante la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato). Estas cartas fianza respaldarán además, el pago de penalidades, daños y perjuicios y demás obligaciones y cargas establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En caso EL ADJUDICATARIO no cumpla con presentar la Carta Fianza de Adelanto y la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato en la FECHA DE CIERRE, la Buena Pro quedará automáticamente sin efecto y ejecutar[a la carta fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta..

En caso de falta de entrega de alguna de estas cartas fianzas, EL COMITÉ podrá otorgar la Buena Pro del CONCURSO a quien ocupó el segundo lugar, según como se establece en las presentes BASES, para tal efecto se considerará el monto de financiamiento solicitado por el POSTOR que ocupó el segundo lugar así como las condiciones de su PROPUESTA TÉCNICA.

Las cartas fianzas indicadas en los numerales siguientes serán emitidas por un BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA de los que se consignan en el ANEXO N° 6.

El (Los) banco(s) emisor(es) de las Cartas Fianzas señaladas no podrán invocar la facultad de pago en moneda nacional.

4.2.1 Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica presentada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta. Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

La Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta garantizará la vigencia de la oferta hasta treinta (30) días posteriores a la FECHA DE CIERRE. Esta fianza será por un monto de US\$ 50.000 (Cincuenta Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de PROINVERSIÓN mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago y sin beneficio de excusión. El texto de esta carta fianza está contenido en el Formulario N° 10.

4.2.2 Carta Fianza de Adelanto

La Carta Fianza de Adelanto garantizará el correcto uso del Pago Adelantado entregado por el MTC, de acuerdo con lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La Carta Fianza de Adelanto deberá ser emitida por el mismo monto del Pago Adelantado, en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cuenta y orden de EL ADJUDICATARIO a favor del MTC. La Carta



Fianza de Adelanto se entregará el día de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

La Carta Fianza de Adelanto será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de OSIPTEL mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, cuyo formato se encuentra en el ANEXO N° 4 de las BASES.

La Carta Fianza de Adelanto tendrá validez hasta los treinta (30) días calendarios siguientes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD, suscrita dentro de los nueve (09) primeros meses, contados a partir de la FECHA EFECTIVA.

La devolución de la Carta Fianza de Adelanto se hará a partir de los treinta (30) días siguientes de su vencimiento, siempre y cuando no existan OBSERVACIONES MENORES, en cuyo caso deberá renovarse la Carta Fianza de Adelanto hasta subsanar las OBSERVACIONES MENORES.

El monto de la Carta Fianza de Adelanto se comunicará mediante CIRCULAR.

4.2.3 Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al ADJUDICATARIO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El monto de La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato se comunicará mediante CIRCULAR.

El monto de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento se incrementará en función al menor monto de financiamiento solicitado:

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en caso el ADJUDICATARIO haya presentado en su PROPUESTA ECONÓMICA una MENSUALIDAD OFERTADA inferior al setenta por ciento (70%) de la MENSUALIDAD REFERENCIAL, se comunicará mediante CIRCULAR.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de MTC mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución y sin el beneficio de excusión, y su texto será semejante al que se incluye como ANEXO N° 5 de las BASES.

La devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará a partir de los treinta (30) días siguientes a la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre y cuando no existan obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO pendientes de ser cumplidas, en cuyo caso deberá renovarse la Carta Fianza hasta que sean realizadas.

5. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

5.1 Actos impugnables

Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la Adjudicación de la Buena Pro. El recurso de impugnación se podrá interponer contra cada adjudicación de la buena pro en particular, dejando a salvo y consentidas, las que no se encuentren en controversia. En el recurso de impugnación, el impugnante tendrá la obligación de señalar contra que PROYECTO adjudicado presenta el recurso de impugnación.



Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se haga entrega de la garantía de impugnación previstas en estas BASES.

Contra la resolución del COMITE, el POSTOR CALIFICADO afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) días hábiles siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el COMITE resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITE será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

5.2 Garantía de Impugnación

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el POSTOR CALIFICADO impugnante entregue al COMITE una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 12, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el ANEXO N° 6 de estas BASES, y su monto será igual a US\$ 20,000 (Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América) por cada región impugnada.

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR CALIFICADO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 5.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITE. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor.

La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la Fecha de la presentación del recurso de impugnación.

6. CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

6.1 El CONCURSO será declarado desierto en el caso que:

- No se presentaran POSTORES; o,
- Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 sea declarada propuesta valida, por no haber reunido los requisitos solicitados.

6.2 EL COMITÉ mantendrá en reserva el contenido de las PROPUESTAS TÉCNICAS realizadas por LOS POSTORES PRECALIFICADOS hasta la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. EL POSTOR PRECALIFICADO que desee información sobre la PROPUESTA TÉCNICA presentada por otro POSTOR



PRECALIFICADO, deberá solicitarlo por escrito a PROINVERSIÓN únicamente después de la suscripción de dicho contrato.

6.3 EL ADJUDICATARIO deberá presentar, antes de la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, una declaración jurada mediante la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes con los organismos siguientes: Instituto Peruano de Seguridad Social, entidades prestadoras de salud, Oficina de Normalización Previsional, entidades del Sistema Privado de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Aduanas y OSIPTEL. OSIPTEL se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso con los organismos correspondientes.

6.4 A criterio de EL COMITÉ, sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas en las BASES, cualquiera de las siguientes razones podrá ser considerada como causa suficiente para la descalificación de un POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO o POSTOR CALIFICADO y la anulación de su propuesta:

- a) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o CONSORCIO bajo un mismo o diferente nombre, a excepción de las expresamente permitidas en las presentes BASES. Se entiende que cada propuesta está conformada por los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.
- b) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO.
- c) Participación en más de una propuesta, directa o indirectamente, incluyendo sus empresas vinculadas, individualmente o a través de un CONSORCIO, a excepción de las expresamente permitidas en las presentes BASES.
- d) Adiciones, condiciones o alternativas, interlíneas u otras irregularidades de cualquier naturaleza, que, a criterio de EL COMITÉ, hagan la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- e) Inclusión de información económica en el Sobre N° 1 ó Sobre N° 2.

6.5 Si EL POSTOR PRECALIFICADO desiste de su participación en el CONCURSO después de efectuada la apertura de los Sobres N° 2, hasta antes de la apertura del Sobre N° 3, perderá el valor de la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta, monto que quedará a favor de PROINVERSIÓN.

7. INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA

Las presentes BASES, así como el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según Corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785.



ANEXOS



ANEXO 01
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO Nº 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,dede 200..

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o POSTOR:

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe),
identificado con, con domicilio en por medio de la presente
manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el COMITÉ pone a
disposición, de acuerdo con las BASES del CONCURSO para la adjudicación del
proyecto

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información
a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de
CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar
conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios, servidores o dependencias,
PROINVERSIÓN y el COMITE.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso
del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente
obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de
cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del
COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios, servidores o dependencias, ni
PROINVERSIÓN, ni el COMITE, ni sus asesores o integrantes, están declarando o
garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la
información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus
respectivos directores, funcionarios, servidores, empleados o representantes será
responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia
del uso de tal información y/o materiales.

Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la
información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o
seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en
relación con el proceso de CONCURSO.



Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del COMITE o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITE aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

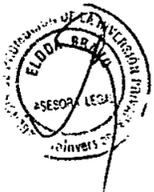
Igualmente aceptamos que el COMITE no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los días del mes de de 200....

Firma legalizada
Nombre (Representante Legal del POSTOR)
Entidad (POSTOR)



ANEXO 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(A entregarse por Circular)



ANEXO 03
DESIGNACIÓN DE AGENTE AUTORIZADO



NOMBRAMIENTO DE AGENTE AUTORIZADO

Lima, de _____ de 200

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION
Presente.-

Por medio del presente documento y en el marco del Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", nos dirigimos a usted a fin de nombrar como Agentes Autorizados a las siguientes personas:

Nombre
Documento de Identidad
Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao
Números Telefónicos
Número de Facsímil
Correo Electrónico

Las siguientes personas, actuarán en nombre de (nombre o razón social del POSTOR), identificado con (nº de RUC), constituida en (XXXX) , de fecha de constitución (dd/mm/aa) en (País), con inscripción en los Registros Públicos (o entidad equivalente)

Los Agentes Autorizados designados, podrán actuar de manera indistinta y no necesariamente en forma conjunta, siendo las únicas personas facultadas por el POSTOR para:

- Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITE y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal;
- Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITE formule;
- Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- Suscribir con efecto vinculante para el POSTOR el Acuerdo de Confidencialidad.

En tal sentido acompaño a la presente, copia simple del documento que acredita que el suscrito es representante del POSTOR.

Firma del Representante, Nombre y Título

Debidamente autorizado en nombre de:

Según poder otorgado mediante _____ e inscrito en _____



ANEXO 04
CARTA FIANZA DE ADELANTO

ANEXO N° 4

CARTA FIANZA DE ADELANTO

Lima, ___ de _____ de 200__

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC
Ciudad.-

Muy señores nuestros:

A solicitud de [nombre de EL ADJUDICATARIO] presentamos fianza a favor de ustedes por la suma de US\$ _____ (_____ y 00/100 dólares de Estados Unidos de América), a fin de garantizar el Pago Adelantado del Contrato de Financiamiento No Reembolsable, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a [nombre de EL ADJUDICATARIO], según lo establecido en las BASES del CONCURSO, para ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento.

Fecha de vencimiento: once (11) meses desde la fecha de emisión.

Atentamente,

Nombre y firma(s) autorizada(s)
de la Entidad Bancaria



ANEXO 05
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO

ANEXO Nº 5

CARTA FIANZA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica), en adelante EL ADJUDICATARIO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del..... para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO convocado por PROINVERSIÓN para la transferencia al Sector Privado del Programa denominado "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", (en adelante "el CONTRATO").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO establecidas en virtud del CONTRATO junto a todas sus partes integrantes, así como de las disposiciones que regulan la prestación del servicio objeto del mismo.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de..... por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



ANEXO 06
BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

ANEXO N° 6

RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1.- Bancos Nacionales:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Paribas
- Sudamericano
- Scotiabank

2.- Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025—2006-BCRP.



**ANEXO 07
CRONOGRAMA**

ANEXO N° 7

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

“PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL A NIVEL NACIONAL”

Actividad	Fecha/ Período
Convocatoria	19 de enero de 2007
Pago por derecho de participación	Desde el 19 de enero de 2007 hasta 01 día antes de la apertura del sobre N° 1
Entrega de BASES	19 de enero de 2007
Consultas sobre las BASES y Proyecto de Contrato	Desde el 19 de enero de 2007 Hasta el 26 de febrero de 2007
Entrega de especificaciones Técnicas	Se comunicará vía circular
Entrega de Proyecto de Contrato	Se comunicará vía circular
Visita a la sala de Datos	Desde el 19 de enero de 2007 hasta un día antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
Respuesta a las consultas sobre las BASES y el Proyecto de Contrato	Hasta el 02 de marzo de 2007
Entrega de la Versión Final de Contrato	08 de marzo de 2007
Presentación del Sobre N° 1	Hasta el 13 de marzo de 2007
Subsanación de observaciones del Sobre N° 1	15 de marzo de 2007
Anuncio de POSTORES Precalificados	20 de marzo de 2007
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	Se comunicará vía circular
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Se comunicará vía circular
Fecha de Cierre	Se comunicará vía circular



De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las Bases, la Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta garantizará la vigencia de la oferta hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha prevista para la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, esta es, la FECHA DE CIERRE. De esta manera, dicha Carta Fianza deberá estar vigente como mínimo hasta la citada FECHA DE CIERRE.



ANEXO 08
GUÍA DE USUARIO DE LA SALA DE DATOS

ANEXO N° 8 GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han pagado el derecho de participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El POSTOR que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la información disponible sobre el Segundo CONCURSO.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo, el Apéndice 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) así como el Apéndice 2 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes Apéndices:



o Apéndice 3 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
o Apéndice 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



ANEXO N° 8

Apéndice 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 2.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité



ANEXO N° 8

APÉNDICE 2
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	1.1 Nacionalidad	Periodo de Permanencia (indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

APÉNDICE 3
SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

	N° Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

4.1.4.2 Fecha de entrega



ANEXO 09

**CAMBIO DE LOCALIDAD Y/O SERVICIO -
REUBICACIÓN DE CABINAS Y
ESTABLECIMIENTOS**

(a entregarse por circular)

ANEXO 10
PROYECTO DE CONTRATO DE
FINANCIAMIENTO

(a entregarse por circular)

ANEXO 11 FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de _____ de 200

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION
Presente.-

Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Segundo Concurso Público para la transferencia al Sector Privado del "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación, declarando bajo juramento que la información que se consigna a continuación así como la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, es fidedigna.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL POSTOR

1. Nombre o Razón Social:

2. Número de RUC:

3. Constituida en:

a) Fecha de Fundación: _____

b) País: _____

c) Inscripción en Registros Públicos (o entidad equivalente): _____

4. Tipo de organización (marque el correcto)

- a) _____ Individual
- b) _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- c) _____ Sociedad Anónima
- d) _____ Asociación Temporal
- e) _____ Otros (especificar)

5. Nombre de los Directivos de la Firma:

6. Nombre del Representante Legal:

7. Nombre anterior de la empresa, si lo hubo:

8. Oficina Matriz:

- Dirección Principal: _____
- Ciudad: _____
- País: _____
- Casilla Postal: _____
- Teléfono: _____
- Dirección Cablegráfica: _____
- Fax: _____
- E-mail: _____

9. Filiales o Sucursales en América Latina:



Nombre	Dirección
a) _____	_____
b) _____	_____
c) _____	_____

10. Firmas Afiliadas:

11. Firmas de las cuales es Representante:

a) _____

b) _____

c) _____

12. Firmas de las cuales es Distribuidor:

a) _____

b) _____

c) _____

13. Personal Profesional de la Firma:

Cantidad: _____

Conocimiento de idiomas (indicar cantidad): _____

14. Países en los cuales ha trabajado la Firma (indicar si como Operador, Proveedor o Distribuidor):

15. Concesionario de los servicios públicos de telecomunicaciones:

autorizada mediante resoluciones ministeriales:

respectivamente.

16. Registro de Empresa de Valor Añadido:



FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

"Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, o socios que posean más del 5% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes del Consorcio, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 5% en la participación en la respectiva sociedad, luego de haber examinado los documentos del CONCURSO y conocer toda las condiciones establecidas en ellos, cumplimos con declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- b) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) Que conocemos, aceptamos y se sometemos al contenido de las BASES, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección.
- d) Que nos responsabilizamos por la veracidad de los documentos e información que presentamos al CONCURSO;
- e) Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgársele la Buena Pro;
- f) Que formulamos renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, el MTC y sus asesores o funcionarios, PROINVERSIÓN, EL COMITÉ y sus asesores, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA, el CONTRATO DE CONCESIÓN;
- g) Que conocemos y aceptamos incluir las cláusulas generales que deben estar contenidas en EL CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN, las mismas que están en el Anexo N° 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este contrato lo suscribiremos con cada uno de los COMITÉS DE GESTIÓN; y
- h) Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido del CONTRATO DE CONCESIÓN.³



³ Solo si aplica



Convenimos en mantener la PROPUESTA ECONÓMICA por un periodo de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la fecha fijada para su presentación, según se establece en las presentes BASES; ella nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

___ de _____ de 200__

Firma del Representante, Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Según poder otorgado mediante _____ e inscrito en _____



FORMULARIO N° 3

RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DEL POSTOR

- a) Diagrama topológico detallado de la red (véase numeral 2.2.9 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
- b) Otras características técnicas

Ancho de banda del enlace a Internet (Mbit/s)	
Velocidad de transmisión de bajada (kbit/s), según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Velocidad de transmisión de subida (kbit/s), según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Sobresuscripción (M:1), según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Protocolo a usar, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Capacidad del SISTEMA de soportar aplicaciones de Voz sobre IP, según las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[Si / No]
Alojamiento de páginas web para el PROGRAMA (Mb), según las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

- c) Subsistema de energía

LOCALIDAD BENEFICIARIA	UPS	Otros (detallar)

- d) Subsistema de protección

LOCALIDAD BENEFICIARIA	Subsistema de protección planteado *

* Debe tenerse en cuenta las recomendaciones del fabricante



FORMULARIO N° 4

RESUMEN DE LA O&M

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico
Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del proyecto adjudicado

EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Si o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2) Plan de implementación de centros de O&M, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3) Programa de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



FORMULARIO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

POSTOR: _____

Tipo de Servicio Público de Telecom	Nombre del Sistema y Tecnología (indicar proveedor de equipos)	Localización (señalar región, país)	Equipo, marca modelo	Cantidad de localidades y número de abonados/ usuarios	Tiempo de operación del sistema	Fecha de vencimiento de licencia /concesión



FORMULARIO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA INSTALACION O MANTENIMIENTO DE REDES O SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

POSTOR: _____

		CLIENTE 1	CLIENTE 2
N° DEL CERTIFICADO DEL CLIENTE (*)			
NOMBRE Y NATURALEZA DEL PROYECTO Y CANTIDAD DE UNIDADES			
LOCALIZACIÓN			
EQUIPO MARCA MODELO			
NOMBRE DEL CLIENTE			
FECHA DE ENTREGA O PERIODO DE MANTENIMIENTO			
NOMBRE(S) DE LA(S) FIRMA(S) ASOCIADA(S) (**)			
COSTO DEL PROYECTO EXPRESADO EN DÓLARES (US\$)	COSTO TOTAL FACTURADO POR EL PROPONENTE (**)		

(*) La información proporcionada en este formulario debe estar acompañada de certificados emitidos por los clientes.

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en asociación con otras empresas.

- Presentar certificados y/o documentación probatoria de cada uno de los proyectos realizados por la empresa.

- La descripción del proyecto debe ser clara y concisa, definiendo los datos más indispensables para la evaluación.

- El monto está referido a la fecha de aprobación del contrato.



FORMULARIO N° 7

EQUIPAMIENTO OPERATIVO PREVIO AL CONCURSO QUE EL ADJUDICATARIO
UTILIZARÁ EN EL PROYECTO ADJUDICADO

POSTOR: _____

Equipo	Subsistema	Ubicación (región, país)	Marca	Modelo	Año fabricación	Año instalación



**FORMULARIO N° 8
PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, de _____ de 200

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Concurso para la Adjudicación del Financiamiento para el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional"

Estimados señores,

De acuerdo a las BASES del CONCURSO de la referencia y a toda la información contenida en las mismas para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO, el suscrito representante de EL POSTOR _____, ofrece suministrar e instalar los bienes y servicios de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y otros documentos de las BASES, así como operar y mantener los sistemas de telecomunicaciones y ejecutar las actividades planteadas en la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES por el plazo establecido.

Presentamos a continuación nuestra oferta económica en el siguiente cuadro:

--

* En DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, compuesta por (número) folios será válida y firme por un período mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y conviene en que PROINVERSIÓN puede aceptar esta propuesta, sin modificación o cambio de ninguna clase, en el lapso indicado.

Hasta que el documento final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sea suscrito, el que suscribe reconoce como documentos obligatorios la PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TECNICA.

Nombre del Representante Legal del POSTOR

Firma



FORMULARIO N° 9

ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS, COSTOS REFERENCIALES Y
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE COSTOS REFERENCIALES DEL EQUIPAMIENTO
SUBSISTEMA: _____

N°	Descripción	Cantidad	Importado			Nacional	
			Precio Unitario (*)	Precio (US\$)	Total	Precio Unitario (*)	Precio Total (US\$)
1	Seguros						
2	Fletes hasta puerto de entrada						
3	Total C.I.F. puerto entrada						
4	Fletes desde puerto de entrada hasta destinos finales						
5	Total DDU, destino final						
6	Instalación, pruebas y puesto en servicio						
7	Otros conceptos (indicar) sin I.G.V.						
8	Derechos, impuesto y otros cargos oficiales que correspondan (incluir I.G.V., aranceles, Ad-Valorem o supervisión de importaciones para bienes que serán importados)						

Sub total	
Total	
SON:	Año de fabricación:
País de origen:	
Plazo de entrega: (número) días	
Lugar de entrega:	
Periodo de garantía ofertado: (número) años	

* Precio F.O.B. Puerto Exportación

Nota: Presentar un cuadro por subsistema del SISTEMA, indicando el equipamiento involucrado en dicho subsistema.



INVERSIÓN INICIAL

	Unidades	Costo unitario (US\$)	Costos totales (US\$)
Equipo terminal Descripción de equipamiento			
Subsistema transmisión Descripción de equipamiento			
Subsistema interconexión Descripción de equipamiento			
Subsistema energía Descripción de equipamiento			
Subsistema protección Descripción de equipamiento			
Subsistema de administración y gestión de la red Descripción de equipamiento			
Instalaciones			
Supervisión de instalaciones			

Nota:

1. Incluir otros costos relacionados con la inversión inicial (pruebas del SISTEMA, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES);
2. Este cuadro no sustituye la presentación de los cuadros por subsistema;
3. Los montos que en él se consignan deben ser los totales (incluidos todos los impuestos sobre el precio C.I.F.).



FORMULARIO N° 9

(Continuación)
COSTO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

Expresado a través del Estado de Pérdidas y Ganancias del PROYECTO ADJUDICADO. Debe incluir los costos de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES.

Nota: Debe estar suficientemente detallado para que pueda ser entendido sin necesidad de requerimientos de información adicional.

FLUJO DE FONDOS

Flujo de Fondos Económico y Financiero en el que se muestre la PROPUESTA ECONÓMICA, y donde se detallen los beneficios, costos, gastos financieros y supuestos asumidos para el cálculo de la citada PROPUESTA ECONÓMICA. Señalar la tasa de descuento o COK empleada.

Nota: Debe estar suficientemente detallado para que pueda ser entendido sin necesidad de requerimientos de información adicionales.

COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (LEY N° 28242)

Concepto	Inversión total estimada (Cifras en US\$) (a)	Inversión estimada en adquisición de bienes y ejecución de obras producidas en el país (Cifras en US\$) (b)
TOTAL		
Compromiso de Componente Nacional (c)		%

(c) = (b) / (a)



FORMULARIO N° 10

CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de de 200..

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ (..... Dólares de los Estados Unidos de América) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del CONCURSO convocado por PROINVERSIÓN para la transferencia del "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional"

Dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprabase la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

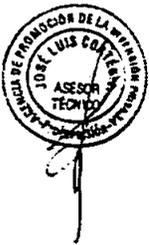
La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

La presente Carta Fianza tendrá un plazo de vigencia de días contados a partir del (Fecha de vencimiento: hasta 30 días después de la fecha de suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO)

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,
Firma
Nombre
Entidad Bancaria



FORMULARIO Nº 11

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 200__

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Lima - Perú

POSTOR:.....

Concurso para la Adjudicación del Financiamiento para el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional"

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

REQUISITOS FINANCIEROS:

- a) Que durante los años 2005 y 2006, las ventas de [indicar nombre del POSTOR] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América. [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América)]).
- b) Que durante los años 2005 y 2006 [indicar nombre de EL POSTOR] tuvo un Patrimonio Total de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)].
- c) Que durante los años 2005 y 2006, [indicar nombre de EL POSTOR] tuvo Activos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 400,000 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América)]. [Si para efectos de la precalificación EL POSTOR presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]

- i) Que durante los años 2005 y 2006, las ventas de nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil dólares de Estados Unidos de América)].
- ii) Que durante los años 2005 y 2006, nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] tuvo un Patrimonio Total de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)].
- iii) Que durante los años 2005 y 2006, nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] tuvo Activos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 400,000 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América)].

REQUISITOS TÉCNICOS:

- a) Que [indicar nombre de EL POSTOR] tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en [mencionar los números y los países] [debe ser como mínimo en un país].

O alternativamente, en caso EL POSTOR es un CONSORCIO:



Que [indicar nombre de EL POSTOR], asociado del CONSORCIO con una participación de [porcentaje en números y letras] (debe ser como mínimo 20%), tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en [mencionar los números y los países] [debe ser como mínimo en un país].

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Adquirente



FORMULARIO N° 12

CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN

Lima, ___ de _____ de 200__

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma* de US\$..... (..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza, de acuerdo a lo dispuesto en las BASES del CONCURSO destinado a la Adjudicación del Financiamiento para el "Programa Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días contados a partir de la FECHA DE CIERRE del CONCURSO; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas situas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

* US\$ 20.000 (Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América por cada región impugnada)

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la fianza:
Dirección del banco:



FORMULARIO N° 13

RESUMEN DE CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

a) Programa de Difusión

b) Programa de Sensibilización

Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c) Programa de Capacitación

c1) Capacitación Avanzada

Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c2) Capacitación básica

Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados

c3) Charlas informativas

Item	Tiempo asignado (en horas)	Número de días asignados



Formulario N° 14- A

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el POSTOR
1	
2	
3	
4	
5	
6	
TOTAL	

Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros accionistas o socios se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

POSTOR

Nombre

Representante Legal del POSTOR

Firma

Representante Legal del POSTOR



**FORMULARIO N° 14 - B
DECLARACIÓN JURADA
(CONSORCIOS)**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes y de sus respectivos accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR
1	
2	
3	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1	
2	
3	
4	
5	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1	
2	
3	
4	
5	
TOTAL	

Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros integrantes, sus respectivos accionistas o socios se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado..

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

POSTOR

Nombre

Representante Legal del POSTOR

Firma

Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 15-A

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



**FORMULARIO N° 15-B
DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con el presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
POSTOR
Nombre
Representante Legal del POSTOR
Firma
Representante Legal del POSTOR

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)
Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



**FORMULARIO N° 16
DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad

POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



**FORMULARIO N° 17
DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR
Nombre
Representante Legal del POSTOR
Firma
Representante Legal del POSTOR

